

**MINUTA DE COMUNICACION**

----- El Concejo Deliberante del Departamento Capital de La Rioja, vería con agrado que el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Salud, se abocara a la urgente articulación y puesta en funcionamiento del Centro de Atención al Ludópata, al diseño y articulación de programas de prevención de la Ludopatía y a la habilitación de una línea telefónica de acceso gratuito atendida por personal idóneo para evacuar consultas que puedan formular quienes se encuentren afectados por dicha enfermedad, extremos previstos expresamente en el articulado de la Ley Provincial N° 8.111, ameritando dicho pedido que, consecuentemente, la referida Ley sea debidamente reglamentada a los fines de establecer el verdadero sentido y alcance de las previsiones normativas que forman parte de la misma .-----

----- La presente Minut de Comunicación se funda en el desmedido crecimiento que viene experimentando en nuestra sociedad un tema de extrema importancia como es la Ludoñatía, considerando que la puesta en funcionamiento del referido centro contribuirá en alguna medida a brindar una posibilidad a quien se encuentre alcanzado por la adicción al juego, otorgándole las herramientas que le permitan recuperarse de esa enfermedad, pudiendo restablecer el normal vínculo con su familia y la sociedad toda. Igualmente sirve de fundamento el hecho de que el control de la actividad de las referidas casas de juego sea materia de regulación exclusi8va de AJALAR, extremo que inexplicablemente y sin motivo valedero exime a la actividad de todo control que, por motivos de salubridad, seguridad, moralidad y orden público pudiera definirse desde el ámbito del Municipio Capitalino, en virtud del ejercicio del Poder de Policía que lo compete.-----

-----Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por la Concejal Alcira BRIZUELA.-----

**g.d.**

